



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. Precio: ciento cincuenta milésimas de escudo mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, un escudo por trimestre.—Filipinas, un escudo y doscientas milésimas, también por trimestre.

ADVERTENCIA.

Siendo frecuentes los casos de extravío en el importe de las suscripciones que se remiten á la Administración del MEMORIAL en sellos de franqueo, se suplica á los Sres. suscritores que no adopten este medio, sino cuando absolutamente no puedan procurarse libranza ú otro arbitrio que ofrezca mayor seguridad.

Dirección general de Infantería.—8.^o Negociado.—Circular número 199.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 14 del mes actual, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. en su comunicacion de 23 de Abril próximo pasado, se ha servido resolver que los gastadores lleven en las marchas los útiles, mandil, guantes y manoplas; quedando sin efecto lo dispuesto sobre el particular en la Real orden de 11 de Marzo de 1851.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular número 200.—Por Real resolución de 15 del actual, se ha servido S. M. promover por antigüedad á Capitanes con destino á los cuerpos que se expresan en la adjunta relacion número 1.º á los ocho Tenientes comprendidos en ella, y dar colocacion efectiva á los quince Capitanes de reemplazo que se manifiestan en la señalada con el número 2.º

Lo digo á V... para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, y á fin de que tenga lugar el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de Junio, previniendo á los que han de marchar á otros cuerpos lo verifiquen inmediatamente, incorporándose en ellos con la prontitud que reclama el bien del servicio, Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION NÚM. 1.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.		CUERPOS.	SITUACION.
		Com- pa- ñías.	Bata- llo- nes.		
R. Córdoba, 10...	D. Juan Garriga y Acevedo.....	5. ^a	3. ^o	Africa, 7.....	San Sebastian.
Galicia, 19.....	Pedro Victoria y Ventura.....	4. ^a	3. ^o	Galicia, 19.....	Palma.
C. Chiclana, 7...	Sinforiano Mateos y Andrada.....	P.M.	C. ^s	Alcántara, 20...	Barcelona.
Agreg. ^s á Ing. ^s	Manuel de la Iglesia y Bernon.....	P.M.	C. ^s	Barcelona, 3....	Aranjuez.
R. América, 14...	Faustino Caneja y Cristóbal.....	P.M.	C. ^s	Segorbe, 18....	Sevilla.
Obreros de Ing. ^s	Angel Pazos y Vela Hidalgo.....	1. ^a	3. ^o	Córdoba, 10....	Vigo.
R. Burgos, 36....	Segundo Alonso y Gimenez.....	6. ^a	3. ^o	Búrgos, 36.....	Madrid.
Gerona, 22.....	Agustin Lopez y Lopez.....	8. ^a	C. ^s	Ciudad-Rodrigo.	Idem.

RELACION NUM. 2.

DISTRITOS EN QUE SE HALLAN DE REEMPLAZO.	NOMBRES.	DESTINOS.		SITUACION.	
		Compañías.	Eata-llones.		
Navarra.....	D. Felipe Picatoste y Sanchez.....	6. ^a	3. ^o	Reina, 2.....	Barcelona.
Castilla la Vieja..	Ramon Alvarez Prida.....	P.M.	C. ^s	Llerena, 17.....	Valladolid.
P. ^s Vascongadas.	Robustiano Erlés y Llorente.....	2. ^a	3. ^o	Navarra, 25....	Zaragoza.
Castilla la Nueva.	Joaquin Canals y Diosdado.....	1. ^a	3. ^o	Idem.....	Idem.
Granada.....	Cárlos Diaz de la Quintana y Fernandez...	6. ^a	3. ^o	Málaga, 40.....	Málaga.
Idem.....	Antonio Rodriguez y Cosgaya.....	3. ^a	2. ^o	Idem.....	Idem.
Castilla la Vieja..	Mateo Rodriguez y Santo.....	4. ^a	3. ^o	Astúrias, 31....	Madrid.
Galicia.....	Eduardo Sanchez Villamarin y Pereira.....	2. ^a	2. ^o	Guadalajara, 20.	Búrgos.
Granada.....	José Trujillo y Celani.....	2. ^a	3. ^o	Valencia, 23....	Cádiz.
Cataluña.....	Federico Sucre y Vila.....	2. ^a	1. ^o	Luchana, 28....	Barcelona.
Aragon.....	Joaquin Sanchez y Martinez.....	3. ^a	3. ^o	Murcia, 37.....	Pamplona.
Cataluña.....	Vicente Fernandez y Martinez.....	3. ^a	3. ^o	Leon, 38.....	Tarragona.
Idem.....	Fernando Gárate y Gonzalez.....	3. ^a	3. ^o	Princesa, 4....	Barcelona.
Granada.....	Luis Cesar y Lainez.....	6. ^a	1. ^o	Iberia, 30.....	Valencia.
Andalucía.....	José Ambros y Alvarez.....	2. ^a	1. ^o	Idem.....	Idem.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA.

6.º NEGOCIADO.

Reales cédulas de cruces y placas de San Hermenegildo concedidas por Reales órdenes de Marzo y Abril últimos, a los Jefes y Oficiales que á continuacion se expresan.

CLASES.	NOMBRES.	CONDECORACIONES.	CUERPOS.
Coronel.....	D. Mariano Diaz Parreño.....	Placa.....	Regt.º de Guadalajara.
Idem.....	José Molina Campmajor.....	Idem.....	Escuela de tiro.
Teniente Coronel....	José Esteve y Esplugas.....	Idem.....	Regt.º de Leon, 38.
Idem.....	Miguel Tenorio y de la Torre...	Idem.....	Idem de Guadalajara.
Idem.....	Juan Canapa y Cameno.....	Idem.....	Reemplazo.
Idem.....	Manuel Plasencia y Vera.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	José Perez de Rivera.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Ramon Gonzalez Domingo.....	Idem.....	Cazadores de Alcántara.
Comandante.....	Diego Pintos y Ollon.....	Idem.....	Regt.º Fijo de Ceuta.
Teniente Coronel....	Fernando Primo de Rivera.....	Cruz.....	Idem. de Valencia.
Comandante.....	Anastasio Marquez y Marquez...	Idem.....	Reemplazo.
Capitan.....	Nicolás Rebolledo y Gimenez...	Idem.....	Regt.º de Córdoba.
Idem.....	Bonifacio Bena y Marcos.....	Idem.....	Idem del Príncipe.
Idem.....	Eduardo Peña y Arévalo.....	Idem.....	Idem de Gerona.
Idem.....	José Rodriguez y Fernandez....	Idem.....	Idem de Valencia.
Idem.....	Juan Sanchez y Barragan.....	Idem.....	Idem de Isabel II.
Idem.....	Francisco Fresneda y Sanchez..	Idem.....	Idem de Guadalajara.
Idem.....	Faustino Gomez Ciré.....	Idem.....	Idem de Asturias.
Idem.....	Juan Catalá y Lopez.....	Idem.....	Idem de Mallorca.
Idem.....	Alonso Freyre y Freyre.....	Idem.....	Idem de Almansa.

Idem.....	Fernando de Liano y Gonzalez.	Idem.....	Idem de Valencia.
Idem.....	José Andrés y Pérez.....	Idem.....	Idem de Bailen.
Idem.....	José Lopez y Jimenez.....	Idem.....	Idem de Luchana.
Idem.....	Julian Lis y Leo.....	Idem.....	Idem de Zaragoza.
Idem.....	Nicolás Pastor y Arbuxech.....	Idem.....	Idem de Cuenca.
Idem.....	Diego Delgado y Romero.....	Idem.....	Cazadores de Barbastro.
Idem.....	Pascual de la Calle y Guibet....	Idem.....	Idem de Chiclana.
Idem.....	Eduardo Luengo y Diaz.....	Idem.....	Idem de Simancas.
Idem.....	Ramon Veito y Patiño.....	Idem.....	Idem de Antequera.
Idem.....	Pedro Osaba y Martinez Treviño.	Idem.....	Auxiliar de esta Secretaría.
Idem.....	José Hediger y Olivar.....	Idem.....	Comision activa.
Idem.....	Lorenzo Cabrera y Heredia.....	Idem.....	Comision permanente de Huesca.
Idem.....	Alejandro de Benito y Alvarez..	Idem.....	Colegio del arma.
Idem.....	Antonio Rebuelta y Gutierrez...	Idem.....	Reemplazo.
Idem.....	Manuel de Coca y de la Corte...	Idem.....	Idem.
Idem.....	Cárlos de Coca y de la Corte....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Domingo Iribarren y Encinas..	Idem.....	Idem.
Idem.....	Pedro Sanchez Ogero.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Rafael Jurado y Valdelomar....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Fernando de Campos y Muñoz..	Idem.....	Idem.
Idem.....	Juan Alen y Naneti.....	Idem.....	Comision de Logroño.
Idem.....	José Miranda y Peroso.....	Idem.....	Reemplazo.
Teniente.....	José Acuña y Castro.....	Idem.....	Regt. ^o de Aragon.
Idem.....	Gabriel Martin Guerrero.....	Idem.....	Idem de Albuera.
Idem.....	Rafael Payo y Tarragona.....	Idem.....	Idem del Rey.
Idem.....	Manuel del Valle y Mantilla....	Idem.....	Idem de Valencia.
Idem.....	Gregorio Carpio Lizcano.....	Idem.....	Idem de Castilla.
Idem.....	Celedonio Guillorme y Géntico..	Idem.....	Idem de San Fernando.
Idem.....	Pedro Arango y Caballero.....	Idem.....	Idem de Búrgos.
Idem.....	Romualdo Asso y Franco.....	Idem.....	Idem de Luchana.
Idem.....	Antonio Romero y Rosas.....	Idem.....	Idem del Infante.
Idem.....	Manuel Callejo y Maza.....	Idem.....	Idem de Cantábria.

CLASES.	NOMBRES.	CONDECORACIONES.	CUERPOS.
Idem.....	D. Francisco Lopez Lamela.....	Idem.....	Regt.º de Soria.
Idem.....	José García Ontiverio.....	Idem.....	Idem de Valencia.
Idem.....	Calisto Lafuente y Moreno.....	Idem.....	Idem de Isabel II.
Idem.....	Dionisio Hernandez Mauge.....	Idem.....	Idem del Rey.
Idem.....	Manuel Martinez y Galindo.....	Idem.....	Idem de Galicia.
Idem.....	Juan Alcover y Oliver.....	Idem.....	Idem de Guadalajara.
Idem.....	Leonardo Garrido y Lopez.....	Idem.....	Idem de Málaga.
Idem.....	Leonardo Legaz y Sanchez.....	Idem.....	Idem de Córdoba.
Idem.....	Luis Estepa y Alonso.....	Idem.....	Cazadores de Alba de Tormes.
Idem.....	Braulio Garcia Alaejos.....	Idem.....	Idem de Llerena.
Idem.....	Fernando Barcia y Llinaira.....	Idem.....	Idem de Ciudad-Rodrigo.
Idem.....	Ventura Sonali y Salamero.....	Idem.....	Reemplazo.
Idem.....	Francisco Garcia y Prida.....	Idem.....	Idem.

TERCER NEGOCIADO.—RETIROS.

Por Reales despachos de 9, 13, 15, 16, 17 y 29 de Abril y 1, 2 y 8 de Mayo actual se conceden los siguientes:

CLASES.	NOMBRES.	SUELDO MENSUAL.	RESIDENCIA.
Coronel.....	D. Ramon Taboada y Wirtz.....	207'000	Barcelona.
Otro.....	José de Moy Jáner.....	207'000	Idem.
Coronel T. ^{te} Coronel	Rafael Tenorio y Santo Domingo.....	162'000	Madrid.
Otro.....	Manuel Rodriguez y Mauré.....	162'000	Barcelona.
Teniente Coronel...	José Jimenez de Cenarbe.....	129'600	Pamplona.
T. ^{te} Cor. Com. ^{te} ...	Rafael San Cristóbal Hernandez.....	144'000	Barcelona.
Comandante.....	Ignacio Asbert y Marcé.....	144'000	Valencia.
Otro.....	Joaquin Meana Fernandez.....	144'000	Oviedo.
Capitan.....	Manuel Tartilan y Rodriguez.....	120'000	Habana. (Isla de Cuba.)
Otro.....	Dionisio Regulez y Fernandez.....	90'000	San Asensio (Logroño.)
Otro.....	Víctor Romero y Gutierrez.....	»	Madrid.
Otro.....	Francisco Perez y Diaz.....	180'000	Isla de Cuba.
Otro.....	Manuel Alonso Romero.....	90'000	Vigo. (Pontevedra.)
Otro.....	Manuel Sanz Clemente.....	90'000	Barcelona.
Otro.....	Plácido Calvo Valdiria.....	30'000	Cabeza de Buey. (Badajoz.)
Otro.....	Antonio Frias y Garcia.....	40'000	Fregenal. (Idem.)
Teniente.....	José Bravo y Gomez.....	»	Málaga.
Subteniente grad. ^o	José Apertegui y Urdiroz.....	»	Pamplona.

TERCER NEGOCIADO.—RETIROS.

Por Reales despachos de 9 y 16 de Marzo, 1.º y 11 de Abril, se conceden los siguientes:

CLASES.	NOMBRES.	SUELDO MENSUAL.	RESIDENCIA.
Teniente Coronel...	D. Felipe Lopez Carrizosa.....	124'000	Córdoba.
Otro.....	Manuel Roa y Carrillo.....	162'000	Zamora.
Otro.....	Ignacio Barba.....	162'000	Madrid.
T. C. Comandante..	José Ruiz de Larramendi.....	144'000	Barcelona.
Otro.....	José Cedó y Porta.....	144'000	Madrid.
Comandante.....	Antonio Arrieta y Duran.....	144'000	Almeria.
Otro.....	José Ayala y Arroyo.....	144'000	Valladolid.
Otro.....	Isidro Gonzalez y Ortega.....	144'000	Valencia.
Otro.....	Celedonio Gimenez y Lozano.....	144'000	Soria.
Comand.º Capitan..	Manuel Lomelino Carabaza.....	30'000	Barcelona.
Otro.....	Pablo Blas y Font.....	40'000	Belpuig (Lérida.)
Capitan.....	Mariano Fonseca y Carlon.....	84'000	Valladolid.
Otro.....	Epifanio Liébana y García.....	90'000	Valencia.
Otro.....	Alfonso Doblaz y Espejo.....	84'000	Rambla (Córdoba.)
Otro.....	Cárlos de España y Nuñez.....	40'000	Valencia.
Otro.....	Lucas Piñeiro y Sicilia.....	40'000	Lorca (Murcia.)
Otro.....	Manuel Martin Fegros.....	30'000	Moral de Calatrav. (Ciu.-Real.)
Otro.....	Nicolás García Campanario.....	90'000	Burgo de Osma (Soria.)
Otro.....	Calisto Fernandez de Castro.....	90'000	Anguero. (Santander.)
Otro.....	Federico Taberner Sbert.....	40'000	Palma de Mallorca (Baleares.)
Teniente.....	Lorenzo Martinez Muñoz.....	19'500	Almazan. (Soria.)
Otro.....	Luis Gonzalez Cánovas.....	»	Guanes (Isla de Cuba.)

Otro.....	Pedro Albolea y García.....	»	Madrid.
Subteniente.....	José Bea Murquía y Chico.....	»	Zarauz (Guipuzcoa.)
Otro.....	Joaquin Rebolledo y Ramos.....	»	Ceuta.
Otro.....	Leopoldo Roldan Blanco.....	»	Santander.
Otro.....	Genaro Pons y Montels.....	»	Altafalla (Tarragona.)

Dirección general de Infantería.—7.º Negociado.—Circular número 201.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 22 de Abril último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de la Isla de Cuba lo siguiente:—En vista de la carta núm. 466 de 12 de Marzo próximo pasado, en que participa V. E. á este Ministerio que el Teniente del batallón cazadores de San Quintin de ese ejército, D. Francisco García Estevez, promovió instancia en 8 de Octubre último en solicitud de su separacion del servicio con uso de uniforme de retirado, á que solo tenia derecho por contar mas de doce años en él, y antes de que se resolviese acerca de su solicitud se ausentó dicho oficial de esa plaza, por lo que instruida la correspondiente sumaria y no resultando causa agravante acerca de su desaparicion, propone V. E. se declare que el mencionado Oficial, por su separacion del cuerpo sin el competente permiso, aunque teniendo solicitada la del servicio de las armas, ha perdido el carácter militar que poseia, en su consecuencia la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que este Oficial sea baja definitiva en el mismo, publicándose en la orden general, conforme á lo mandado en la Real resolucion de 19 de Enero de 1850, y dándose conocimiento de esta disposicion á los Directores é Inspectores Generales de las armas é Institutos, Capitanes Generales de los distritos y á los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Ultramar, para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que publico en el MEMORIAL del arma para conocimiento general. Dios guarde á V... muchos años.
Madrid 18 de Mayo de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—Negociado 3.º—Circular número 202.—El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 22 de Abril último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice al Sr. Ministro de la Guerra en comunicacion de 8 del mes actual, lo que sigue:—S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:—Queriendo dar una nueva prueba de cariño á mi muy querida hermana la Infanta Doña María Luisa Fernanda y á su esposo el Infante Don Antonio María Luis de Orleans, Duque de Montpensier, vengo en disponer que el hijo ó hija que diere á luz mi dicha hermana en su próximo parto, goce las prerogativas de Infante de España; y mando que se le guarden las preeminencias, honores y demás distinciones correspondientes á tan alta gerarquía.—Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.—Lo traslado á V. E. de Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Guerra para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL para su publicidad y demás efectos. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—Negociado 3.º—Circular número 203.—El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 10 de Abril último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Artillería lo siguiente:—Enterada la Reina (Q. D. G.) del escrito de V. E. de 9 del corriente remitiendo un modelo de morrion para que sea usado en las secciones de tropa del arma de su cargo, ha tenido á bien aprobar S. M. que se adopten en sustitucion del que se usa en la actualidad, pero aumentando un centimetro su altura en la parte de detrás, con lo que se conseguirá reducir el diámetro mayor de la elipse formada por su imperial.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL para su publicidad y demás efectos. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—9.º Negociado.—Circular número 204.—El Jefe de la Comision central de liquidacion de los disueltos provinciales, con fecha 15 de Abril próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Para la liquidacion y ajuste definitivo de los disueltos batallones provinciales, cuyo cometido tiene principalmente esta Comision, y aun en el dia para el orden y claridad en sus relaciones con la caja de esta Dirección, es necesario, en opinion del Jefe que sus-

cribe, que las comisiones permanentes de provincia manifiesten cada una el total importe que compone la masita de sus individuos, clasificando y señalando de este total la parte que correspondé á cada batallón provincial de los que han concurrido á formarla; pues habiéndose fraccionado muchos provinciales entre dos comisiones á lo menos, no es posible sin estos antecedentes saber en qué proporción se han de repartir los saldos que tienen á su favor en esta caja los batallones disueltos.»

Lo que traslado á V..... á fin de que remita á la mayor brevedad los datos que se solicitan. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección General de Infantería.—Negociado 3.º—Circular Número 205.—El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 18 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director Comandante General del Cuerpo y Cuartel de inválidos lo siguiente. He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las comunicaciones de V. E. fechas 5 y 16 de Marzo último proponiendo las alteraciones que cree conveniente introducir en el Reglamento del cuerpo de su cargo, sobre las condiciones que se exigen para ingresar en el mismo, y que por un cuadro concreto de inutilidades se determinen las que deben producir el ingreso en dicho cuerpo. Y S. M., tomando en consideración lo expuesto por V. E., ha tenido ha bien resolver que se restablezca en su fuerza y vigor la Real orden de 29 de Julio de 1861, por la que se fija el plazo de dos años desde que ocurra la inutilidad para solicitar el ingreso en Inválidos, añadiendo á esta circunstancia la de que ningun Jefe ni Oficial podrá ingresar en dicho cuerpo con mayor empleo que el inmediato superior al de que estuviera en posesión al ser inutilizado; considerando al propio tiempo S. M. innecesario el cuadro de inutilidades que V. E. indica, toda vez que la estricta aplicación del Reglamento del cuerpo es suficiente á evitar toda clase de abusos.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL para su debida publicidad y demás efectos.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—9.º Negociado.—Circular número 206.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden fecha 12 de Abril próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver manifieste á V. E. que el socorro con que han de ser atendidos los individuos de la segunda reserva que fueren sumariados ó procesados militarmente y á que se refiere el art. 13 del Reglamento para dicha reserva aprobado por Real orden de 11 de Marzo próximo pasado, sea además de la ración de pan y correspondiente utensilio el de ciento cuarenta y dos milésimas de escudo que en la Real orden de 6 de Noviembre

de 1857 y presupuesto vigente se consigna, en vez de las ciento cuarenta y ocho milésimas que por un error material se expresó en el artículo y Reglamento citado.

Lo que traslado á V... para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria. 4.º Negociado. Circular número 207.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 1 del actual, de Real orden me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo expuesto por V. E. en la comunicacion que dirigió á este Ministerio en 27 de Marzo último consultando respecto al abono de tiempo de permanencia en escuelas militares para el pase á la segunda reserva, ha tenido á bien resolver que á los individuos procedentes de dichos establecimientos que al ser despedidos de ellos ingresan en un cuerpo por haberles correspondido la suerte de soldados, no se les cuente como servido en activo para el pase á la segunda reserva el tiempo de permanencia en las mencionadas escuelas militares.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—7.º Negociado.—Circular número 208.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 27 de Abril próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con el fin de evitar las dudas é interpretaciones que puedan presentarse á las autoridades dependientes de este Ministerio al dar cumplimiento al Real decreto de 24 del corriente, por el cual se concede indulto de todas las penas impuestas á los cabos y soldados que tomaron parte en las sublevaciones ocurridas en los meses de Enero y Junio de 1866, S. M. se ha servido disponer lo siguiente: 1.º Que los cabos pierdan sus empleos, quedando de simples soldados hasta la extincion de su primitivo empeño. 2.º Que los soldados de distincion pierdan esta ventaja. 3.º Que los cabos y soldados emigrados que sean reenganchados continúen sirviendo conservando el premio del reenganche. 4.º Que los que procediendo del reemplazo, bien estén emigrados ó en presidio y tengan servidos cuatro años en activo, pasen á la segunda reserva. 5.º Que los que se encuentren sirviendo en Ultramar como penados, continúen en los mismos puntos, hasta extinguir por completo el tiempo de su empeño, sin opcion á rebaja alguna. 6.º Que el Capitan General de Filipinas destine á los cuerpos del ejército de aquella Isla, á los que se hallen penados en ella, segun lo considere conveniente. 7.º Que los penados en Fernando Póo continúen sirviendo en dicha Isla, aun cuando el número de ellos esceda de la fuerza reglamentaria, hasta extinguir el tiempo que les reste de su empeño. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que trascribo á V... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—8.º Negociado.—Circular número 209.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 13 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. en su comunicacion de 23 de Abril próximo pasado, se ha servido aprobar el que los precios reglamentarios de las cornetas y cordones para las mismas, sean los ocho escudos para las primeras y los dos escudos seiscientas milésimas para los segundos.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 210.—Hallándose comprendidos en las Reales órdenes vigentes sobre el pase á la segunda reserva los individuos contenidos en la adjunta relacion y prévia la renuncia que han hecho de los 200 escudos que concede la ley de 30 de Enero de 1856, he tenido por conveniente acceder á las instancias que al efecto han promovido á mi autoridad, concediendo el referido pase con destino á las comisiones provinciales que se les señala, debiendo tener lugar su alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
R. Constitucion.	Soldado.	Faustino Perez Tena.....	Com. de Avila
Astúrias, 31....	Sarg. 2.º	Francisco Conde y Perez...	Lugo.
C. Ciudad-Rod.º	Soldado.	Francisco Almazan Hermoso	Madrid.
R. Granada, 34..	Idem. ...	Manuel Marquez Rodriguez.	Huelva.

Direccion general de Infanteria.—Negociado del Colegio.—Circular núm. 211.—En cumplimiento á lo prevenido en el art. 97 del Reglamento orgánico del Colegio, los Sres. Coroneles y primeros Jefes de los batallones de Cazadores me remitirán para el dia 10 de Junio próximo precisamente relaciones de los Cadetes que terminen sus

prácticas en fin del mismo, verificándolo separadamente respecto á los procedentes del Colegio y á los que han verificado sus estudios en cuerpos, é incluyendo duplicada copia de las filiaciones y relacion valorada de las censuras que han merecido los últimos en los seis semestres que constituyen el plan de estudios; al propio tiempo se expresará si alguno se halla como alumno en cualquiera de las academias especiales ó está recargado en prácticas.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 212.—He tenido por conveniente destinar á los individuos que comprende la adjunta relacion á los cuerpos que en la misma se menciona, accediendo á las instancias que al efecto promovieron á mi autoridad sus respectivos hermanos mayores para que sirvan á su lado.

En su consecuencia dispondrá V... la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
R. del Príncipe..	Soldado.	Pedro Magallon Casabril..	R. del Infante.
Princesa, 4.....	»	Francisco Rivas Cardona.	América, 14.
Idem.....	»	Salvador Gomez Fenoblar.	Reina, 2.
Zamora, 8.....	»	Ricardo Busutil Riera....	América, 14.
América, 14....	»	Pedro Martin Rull.....	Estremadura, 15
Castilla, 16.....	»	Demetrio Bazan Andrés..	Constitucion, 29
Cuenca, 27.....	»	Francisco Lopez Megías..	C.ª Tarifa, 6.
Asturias, 31....	»	José Alonso y Alonso....	R. Navarra, 25.
Sevilla, 33.....	»	Manuel Alcañiz Hurtado..	C.ª Arapiles, 11.
Burgos, 36.....	»	Celedonio Rua Samame..	Ciudad-Rod.º, 9
Idem.....	»	Nicanor García Alonso...	R. Guadalajara.
Leon, 38.....	»	Juan García Mañez.....	Gerona, 22.
Idem.....	»	Cristóbal Conde Mateo...	Toledo, 25.
C.ª Barbastro, 4.	»	José Martin Rodriguez...	C. Alba Tormes.
Tarifa, 5.....	»	Agustin Curiel Herrero...	R. Soria, 9.
Arapiles, 11....	»	Julian García Fresno....	Mallorca, 13.
Las Navas, 14..	»	Valeriano Velasco Bermejo	Princesa, 4.
Vergara, 15....	»	Benito Herraéz Haro....	C.ª Chiclana, 7.
Segorbe, 18....	»	Miguel Andújar Miranda.	R. Granada, 34.
Idem.....	»	Juan Galan Pino.....	Isabel II, 32.
R. Princesa, 4..	»	Miguel Vives Ballester...	Galicia, 19.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular número 213.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que siempre que salga la tropa con bandera, lleve la bayoneta armada, lo mismo que cuando vayan ó se encuentren de facción según está prevenido en la ordenanza, no desarmándola sino cuando salgan de servicio para restituirse á los cuarteles.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace saber á los cuerpos del arma para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1867.—**FERNANDEZ SAN ROMAN.**

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 214.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo consultado por V. E. en su oficio de 27 de Abril próximo pasado, se ha servido resolver que para la concesion de licencias de casamiento á los individuos de tropa pertenecientes á la segunda reserva, se atenga V. E. en un todo á lo prevenido en el art. 12 del Reglamento de la misma aprobado por Real orden de 11 de Marzo último, entendiéndose derogadas las disposiciones anteriores que se opongan á su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma, para que llegue á noticia de los individuos á quienes pueda interesar y para que por los Jefes de las Comisiones provinciales se le dé el mas exacto cumplimiento; lo que deberán tener presente, al propio tiempo que al cursar las instancias de los individuos dependientes de las suyas que las promuevan, solo acompañen á ellas los documentos marcados en el art. 12 del referido Reglamento y copia de su filiacion. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1867

Fernandez San Roman.

PRIMER NEGOCIADO.

Por Real orden de 11 del actual ha sido promovido al empleo de Teniente Coronel por antigüedad con destino al primer batallón del

regimiento del Principe, el Comandante que era del de Cuenca D. José Riquelme Salafranca y Anrich.

Por otra de igual fecha han sido promovidos á Comandantes por antigüedad con destino al tercer batallón de América y primero de Cuenca respectivamente, los Capitanes D. Eugenio Minguez y Picado, de reemplazo en Castilla la Nueva y D. Joaquin Gomicia y Asensio del regimiento de la Reina.

4.º NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de las Comisiones permanentes de provincia, se servirán manifestar si pertenecen á alguna de ellas los individuos procedentes del ejército de la Isla de Cuba, Simon Iglesias y Joaquin Rode.

NEGOCIADO DEL COLEGIO.

S. E. aprueba que en el batallón cazadores de Figueras núm. 8, sea director de todas las academias y encargado de la de Oficiales su primer Jefe, de la de sargentos el Capitan D. Valero Aznar, de la de cabos el Ayudante D. Enrique Suarez y de la escuela de alumnos el Teniente D. Ramon Flores.

Hechos meritorios.

El Coronel del regimiento infantería de Gerona núm. 22, en 8 del mes anterior, manifiesta el hecho de honradez practicado por el soldado de la 1.ª compañía del 2.º batallón del mismo Miguel Cabanes Alvarez, el cual habiéndose encontrado una libranza de cien escudos, la entregó á su sargento 1.º para que llegase á poder de su legítimo dueño.

—El Coronel del regimiento infantería de Estremadura número 15, en 3 del mes próximo pasado, manifiesta los servicios prestados por el soldado de la 5.ª compañía del 2.º batallón del mismo, Matías Genicio, el cual habiendo ocurrido un fuego en la casa núm. 28 de la calle del Coso en la ciudad de Zaragoza, fué el primero que penetró en ella con objeto de poner en salvo los enseres que mas amenazados podian verse, lo que verificó recibiendo algunas quemaduras en las manos.

S. E. ha visto con sumo agrado estos hechos y ha dispuesto se inserten en el MEMORIAL para satisfaccion de los interesados, conocimiento y ejemplo de todos los individuos del arma.